



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA

EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio que se describirá, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con dicho predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, con el fin de que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la última publicación que se realice de este edicto, (I) en el diario de amplia circulación nacional, (II) así como en una radiodifusora con alta frecuencia en el corregimiento La Gabarra del municipio de Tibú – Norte de Santander, de acuerdo a lo normado en el literal E del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011; siendo el último día de este lapso el término máximo para contestar la demanda y/o presentar oposiciones conforme el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Con base en lo dispuesto en la sentencia STC6438-2022 de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, se informa que la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas fue admitida por este Despacho Judicial a través del auto de fecha **22 de noviembre de 2.023**, correspondiéndole el radicado **54001312100120230017700**, que tiene por objeto el predio urbano – mejora, ubicado en la **calle 13A No. 6A-30 barrio Minuto de Dios** del corregimiento **La Gabarra**, del municipio de **Tibú**, departamento de **Norte de Santander**, con un área georreferenciada de **112 m²** sin identificación registral; el cual hace parte de un **predio de mayor extensión denominado** “Sin dirección hace parte de La Motilona”, ubicado en el mismo **barrio Minuto de Dios** del corregimiento **La Gabarra**, del municipio de **Tibú**, departamento de **Norte de Santander**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **260-143613** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta y número predial **54810020000000950012000000000**, con una extensión o área reportada de **7 hectáreas + 2.538 m²**.

Este mismo aviso será utilizado como **Informe de Acumulación Procesal**, para los fines de los artículos 95 y 96 de la Ley 1448 de 2011, regulados por el Acuerdo No. PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

(Firmado electrónicamente)
LUDWIN RICARDO BLANCO RINCÓN
Secretario

Firmado Por:

Ludwin Ricardo Blanco Rincon
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001 Especializado En Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb889d3d8537adc16ba390f76258b6168689c265c640194556575a5cad7c52f**

Documento generado en 30/11/2023 11:27:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>